

Alemania fortalece la jurisdicción internacional

En una declaración realizada el pasado 1 de mayo en Nueva York Alemania reconoce como obligatoria la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 36 de su Estatuto. En consecuencia, a partir de ahora todos los Estados que hayan realizado una declaración del mismo tenor pueden llegar a ser parte contraria en los litigios ante la CIJ, que es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas y tiene su sede en La Haya. En cuanto miembro de la organización mundial Alemania es Estado parte en el Estatuto de la CIJ.

De este modo Alemania se convierte en el 66.º Estado que reconoce como obligatoria la jurisdicción de la CIJ. A partir de ahora, en todo litigio internacional que competa a la CIJ y surja con Estados que hayan realizado una declaración del mismo tenor, la República Federal de Alemania podrá ser parte demandante o también demandada. Anteriormente esto sólo era posible en el caso de controversias con respecto a las cuales existiera un instrumento internacional en que se mencionase explícitamente la competencia de la Corte Internacional de Justicia o bien las Partes hubieran decidido de común acuerdo recurrir a la misma. En virtud de la llamada "reserva aplicable a las fuerzas armadas", no quedan abarcadas por la declaración, entre otras cosas, las operaciones militares en el extranjero ni la utilización del territorio de la República Federal de Alemania para fines militares.

¿En qué casos tiene competencia la CIJ?

Para que la Corte Internacional de Justicia tenga competencia en un litigio concreto todas las partes involucradas tienen que reconocer dicha competencia. Este requisito puede cumplirse a través de una "declaración de sometimiento". Por consiguiente, todo Estado que haya realizado una tal declaración puede acudir al tribunal. En términos formales, con ello Alemania reconoce ipso facto y sin convenio especial la jurisdicción de la Corte respecto a cualquier otro Estado que acepte la misma obligación.

Por otra parte también existe la posibilidad de que los Estados se sometan ad hoc a la jurisdicción de la Corte, es decir, para la resolución de un litigio concreto. Asimismo, la competencia de la Corte Internacional de Justicia puede derivarse de una disposición en este sentido contenida en un instrumento internacional.

Con la "declaración de sometimiento" se amplían los ámbitos de derecho internacional en los que Alemania puede promover un proceso. Siguen exceptuándose, sin embargo, algunas áreas, a saber: los casos relacionados con las operaciones militares en el extranjero y la utilización del territorio de la República Federal de Alemania para fines militares, entre otras cosas, no podrán someterse a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia debido a la llamada "reserva aplicable a las fuerzas armadas".

¿Por qué Alemania ha realizado esta declaración?

La política alemana en materia de derecho internacional aspira a fortalecer la jurisdicción internacional y el arreglo pacífico de controversias. El haberse sometido a la jurisdicción de la CIJ constituye otro paso más en esta dirección. Anteriormente Alemania ya reconoció la competencia de la Corte en numerosos instrumentos internacionales. Con este nuevo paso Alemania actúa además en consonancia con la gran mayoría de los Estados miembros de la UE. También otros Estados como Japón, Australia, Nueva Zelanda, Noruega y Suiza realizaron una declaración de sometimiento a la jurisdicción de la CIJ.

Página web de la Corte Internacional de Justicia (CIJ): www.icj-cij.org